



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administracion de este periodico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administracion, para variar la direccion de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

DE PEDAGOGÍA

Consejos prácticos a los Maestros de Escuela

No lleguéis tarde a la Escuela. Si no sois exactos no podréis exigir que vuestros alumnos lo sean.

Llegad siempre correctamente vestidos y aseados. Un maestro mal portado o sucio, inspira desprecio a sus mismos discípulos.

No os presentéis con el semblante alterado por la cólera o el mal humor. Eso de amanecer de mal humor es bastante incivil o vulgar, e incómodo para los demás.

No os sentéis antes de ver que vuestros alumnos ocupan ya sus puestos, ni permenezcáis sentados todo el tiempo que dure la escuela. Es muy útil que el maestro se ponga de pie enfrente de sus discípulos, para enseñarles, y que no deje de pasearse de vez en cuando de un punto a otro. Así se cansará menos, vigilará la escuela, y mantendrá más viva la atención de los niños.

No enseñéis nunca sin haberos preparado. Aunque tuviéreis mucha práctica, no podréis pensar y desarrollar un plan al mismo tiempo que estáis vigilando la escuela. Si enseñáis bien, vigilaréis más y viceversa.

No habléis muy deprisa, porque no os entenderán; ni muy despacio, pues entonces daréis sueño. Tened presente que el niño es un ser muy delicado, exigente y variable.

No gritéis nunca como si hablarais a sordos. No se enseña al niño aturdiéndolo. El que habla en voz demasiado alta dá muestras de poca cultura.

No hagáis nunca explicaciones largas. La atención del niño es débil y no podrá seguirlos.

No os metáis a dar muchas definiciones. Si pueden aprender muchas los niños, serán pocas las que comprendan.

No perdáis el tiempo haciendo que los niños repitan cosas triviales. Hasta ellos podrán tenerlos por necios.

No hagáis que muchas veces repitan en coro los mismos ejercicios. Unas dos veces lo harán conscientemente; después hablarán como papagayos.

No uséis términos extraños o poco comunes,

pues no os entenderán. Cuando sea indispensable hacerlo, acompañad siempre breve y clara explicación.

No fijéis solo la vista en un punto, porque en los demás estarán los niños distrayéndose. El maestro debe ser todo ojos para mantener al discípulo alerta.

No deis la espalda a vuestros alumnos. No hay hombre visto por detrás que inspire respeto.

No manifestéis preferencias de ninguna clase. El sentimiento de igualdad es innato en el niño, y esas preferencias le sublevan.

No vaciéis en vuestras explicaciones de modo que el niño sospeche que no sabéis bien lo que enseñáis.

No borréis en la pizarra con las manos. Esto es desaseo.

No llaméis a los niños diciéndoles: *vos, este, ese, aquel*. Aprended sus nombres y llamadles de *usted*. Así les habituaréis al tratamiento respetuoso de la gente bien educada.

No os acostumbréis a ciertos estribillos en vuestras explicaciones o ejercicios, como *¿verdad?, ¿a ver?, vamos, vaya, ¿quién me dice?*, etc., que por descuido usan hasta los mejores maestros.

No golpeéis la mesa ni los pupitres. Mal sistema de enseñanza es el asustar al niño.

No pongáis a un alumno de celador de los demás. Le tornaréis en objeto de odios, y por evitar una falta pequeña, haríais germinar una mala pasión.

M. G. G.

SECCION OFICIAL



Real orden de 26 de marzo de 1915, aprobando el modelo de la medalla de Mutualidad escolar y reglamentando su concesión:

«Illmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del reglamento de la Mutualidad escolar, y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión nacional que V. I. dignamente preside,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La medalla de la Mutualidad escolar creada

por el art. 34 del reglamento aprobado por Real orden de 11 de mayo de 1912, se concederá a las personas que, como propagandistas, publicistas, donantes o de algún otro modo hayan prestado o presten servicios a la obra pedagógica mutualista.

2.º La medalla se ajustará al modelo compuesto por D. Mariano Benlliure y aprobado por la Comisión Nacional de las Mutualidades escolares.

3.º Habrá tres categorías de medallas:

- 1.ª De oro.
- 2.ª De plata.
- 3.ª De cobre.

La de primera categoría, o sea la medalla de oro, se considerará como premio a los relevantes y extraordinarios méritos y servicios que se hayan prestado a la Mutualidad escolar, y será siempre concedida de Real orden, previo informe de la Comisión Nacional mencionada.

Las medallas de plata y cobre serán otorgadas por la Dirección general de Primera Enseñanza, previo informe de la referida Comisión, a las personas que se hayan distinguido notablemente en el fomento de la Mutualidad.

4.º La posesión de la medalla de la Mutualidad escolar se estimará como mérito en la carrera de funcionarios que la hayan obtenido, y muy especialmente si se trata de maestros nacionales de primera enseñanza, a los cuales se les computará como la primera de las condiciones preferentes señaladas en el art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, a los efectos de inclusión o ascenso en las categorías retribuidas de los Escalafones provinciales por aumento gradual de sueldo.—*Esteban Collantes*.—Señor director general de Primera enseñanza, presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar.»

(Gaceta del 9 de abril.)



Real orden de primero de marzo de 1915.

«Illmo. Sr.: Al examinar las cuentas de las Fundaciones docentes se observa que muchas de ellas tienen todo o parte del capital funcional en títulos de la Deuda pública al portador, y como esto es contrario a la legislación vigente y hace ineficaces las funciones de intervención y fiscalización del Protectorado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar que en el plazo improrrogable de seis meses, a contar desde la fecha en que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, se haga la conversión de los expresados títulos al portador en títulos intransferibles de la Deuda pública.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, transcurrido ese plazo, no se apruebe cuenta alguna ni se autorice la aplicación de las rentas de las respectivas Fundaciones, cuyos capitales subsistan en los citados valores de la Deuda pública al portador.—*Esteban Collantes*.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta del 13.)



Real orden sobre creación de plazas de Maestros y su inclusión en presupuesto de las cantidades que se citan:

«Consignando en el capítulo 4.º, artículo 1.º del Presupuesto vigente, una partida destinada a creación de nuevas plazas de Maestros, y habiéndose dispuesto por Reales órdenes de 27 de enero último y 10 de marzo actual, que las Escuelas de nueva creación en las mismas comprendidas, se abonen por el Tesoro,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Que de igual manera que se hace con las plazas mencionadas, se abone con cargo al presupuesto general el importe de las Escuelas comprendidas en el siguiente cuadro, en el que se incluyen todas ellas, tanto las que comprendían las referidas Reales órdenes, como las que ahora pasan al capítulo y artículo citados, para que en todo momento pueda conocerse al detalle el estado del crédito.

2.º Que conforme se vayan revisando los expedientes de creación de escuelas resueltos, ya sean unitarias o secciones de graduadas, se haga la declaración oportuna de que pasan a cargo del Estado, mientras el crédito lo permita.

3.º Que por los Rectorados respectivos se proceda a los nombramientos de personal interino, que comenzará a percibir sus haberes del Presupuesto general, desde la fecha en que tomen posesión de los nuevos nombramientos, debiendo tener en cuenta las vacantes para su inclusión en la próxima convocatoria de oposiciones en turno libre.

De Real orden, etc.—Madrid, 30 de marzo de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 7 abril.)

Cuadro a que se refiere la anterior Real orden.

Cap. IV., Art. 1.º—Presupuesto vigente.—1.000.000 de pesetas para nuevas plazas de Escuelas unitarias y secciones de graduadas.

Escuelas con 1.000 pesetas cuyo pago por el Estado se ha dispuesto ya.

Navamojada, Bohoyo (Avila), Real orden 27 enero 1915, mixta, Maestro, 250 pesetas por gratificación de adultos; 166,66 por material diurno y 62,50 por material nocturno.

Navamediana, Bohoyo (Avila), Real orden 27 enero 1915, Mixta, Maestra, con 166,66 por material diurno.

Guijuelos, Bohoyo (Avila), Real orden 27 enero 1915, Mixta, Maestra, con 166,66 por material diurno.

Barquillo, El Lozar (Avila), Real orden 27 enero 1915, Mixta, Maestro con 250 pesetas por gratificación de adultos; 166,66 por material diurno y 62,50 por material diurno.

Navamorisca, El Lozar (Avila), 27 enero 1915, Mixta, Maestro, con 250 pesetas por gratificación de adultos; 166,66 por material diurno y 62,50 por material nocturno.

Purón, Llanes (Oviedo), Real orden 10 marzo 1915, Mixta, Maestra, con 166,66 pesetas por material diurno.

Escuelas con 1.000 pesetas que se incluyen en el presupuesto general.

Langa de Duero, Llanes (Soria), Real orden 15 diciembre 1914, graduada niños, tres secciones; dos plazas, con 500 pesetas por gratificación de adultos; 333,32 por material diurno y 125 por material nocturno.

Langa de Duero, Llanes (Soria), Real orden 15 diciembre 1914, graduada niñas, tres secciones, dos plazas, con 333,32 pesetas por material diurno

La Horcajada, Llanes (Avila), Real orden 15 enero 1915, graduada niños, tres secciones, con 250 pesetas de gratificación de adultos; 166,66 por material diurno y 62,50 por material nocturno.

La Horcajada, Llanes (Avila), Real orden 15 enero 1915, graduada niñas, tres secciones, con 166,66 pesetas por material diurno.

Valladolid, Llanes (Avila), Real orden 13 febrero 1915, graduada párvulos, tres secciones, con 441,66 pesetas por material diurno y 350 por gratificación de Directores.

Zieza, Llanes (Murcia), Real orden 20 febrero

1915, graduada niños, cuatro secciones, tres plazas, con 750 pesetas por gratificación de adultos; 499,98 por material diurno; 187,50 por material nocturno y 150 por gratificación de Directores.

Novelda, Llanes (Alicante), Real orden 20 febrero 1915, unitaria niños, con 250 pesetas por gratificación de adultos; 166,66 por material diurno y 62,50 por material nocturno.

Novelda, Llanes (Alicante), Real orden 20 febrero 1915, unitaria niñas, con 166,66 pesetas por material diurno.



Orden de la Dirección general de Primera enseñanza resolviendo reclamaciones presentadas por Maestros, relativas a los ascensos a la categoría de 1.000 pesetas.

Vistos los partes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y las reclamaciones presentadas por los Maestros, relativos a los ascensos a la categoría de 1.000 pesetas, concedidos por Real orden de 11 de febrero último; y

Resultando que dichos partes acusan la baja por cese en el Magisterio de los Maestros señalados en la relación publicada en la «Gaceta» de 19 de febrero con los números 21, 92, 110, 112, 118, 179, 187, 191, 201, 237, 248, 262, 270, 301, 312, 316, 324, 340, 429, 436, 444, 450, 458, 469, 477, 478, 481, 490, 507, 514, 521, 529, 531, 577, 578, 608, 616, 617, 636, 643, 675, 711 y 749, y las Maestras que en la relación publicada en la «Gaceta» de 20 de febrero figuran con los números 23, 92, 104, 111, 175, 219, 267, 323, 358, 367, 452, 618, 643, 650, 665, 727, 747 y 749:

Resultando que asimismo aparecen sirviendo Escuelas no sostenidas con fondos del Estado las Maestras señaladas con los números 87, 102, 232, 266 y 543:

Resultando que son maestras sustituidas las que figuran con los números 8, 203, 296, 550 y 706:

Resultando que el Maestro señalado con el número 676 ha renunciado al ascenso a 1.000 pesetas:

Resultando que aparecen ya ascendidos por disposiciones anteriores los Maestros números 4, 7, 15, 18, 27, 37, 58, 60, 61, 74, 83, 99, 103, 105, 121, 145, 154, 157, 159, 178, 185, 192, 196, 197, 206, 208, 239, 243, 246, 285, 288, 293, 294, 298, 303, 308, 319, 322, 333, 343, 344, 354, 364, 374, 380, 399, 403, 413, 417, 428, 432, 442, 463, 465, 470, 488, 494, 516, 534, 538, 545, 550, 554, 574, 591, 593, 595, 598, 599, 603, 605, 615, 628, 645, 655, 656, 658, 667, 671, 691, 708, 714, 720, 724, 729, 733, y 748, y las Maestras números, 5, 12, 17, 26, 47, 61, 69, 125, 127, 138, 164, 238, 240, 258, 269, 270, 275, 293, 299, 310, 318, 328, 365, 373, 402, 423, 441, 449, 450, 455, 462, 474, 496, 499, 510, 541, 552, 561, 564, 586, 598, 601, 621, 649, 653, 669, 682, 689, 692, 707 y 720.

Resultando que las Secciones administrativas dan cuenta de los traslados de Escuela y errores relativos a éstos, que se refieren a los Maestros siguientes:

D. Florián Sánchez López, no sirve en Valladolid.
Isidoro Delgado Romo, sirve en Santa Cruz de Grío (Zaragoza).

Ambrosio Torija Pérez, sirve en Las Rozas.
Martín Fernández Revuelta, no sirve en Zamora.
Rafael Montesinos Navarro, sirve en Bolsa de Var (Albacete).

Cándido Royo Carceller, sirve en Barcelona.
Víctor Moreno Montalbán, sirve en Casas de Fernando Alonso (Cuenca).

Serafín Pérez Juez, sirve en Ibeas de Juarros (Burgos).
Mannel Ramírez Moreno, sirve en Alcabón (Toledo).
José López Ríos, no sirve en Valladolid.

Manuel María Fuentes, sirve en Fuente Palmera (Córdoba).

Antonio Palacio García, sirve en Castrillo del Val (Burgos).
Bernardo Gutiérrez López, sirve en Zarzalejo (Madrid).
Jaime Morera Bosch, sirve en Ullasbret (Barcelona).

José L. Felipe Sampelayos, sirve en Vejeoris (Santander).
Gregorio Mínguez Rey, sirve en Miedes (Guadalajara).
Ramón Iglesias Mayorán, sirve en Ampolla-Perelló (Tarragona).

Valeriano Sáiz Vallejo, sirve en Pradilla (Zaragoza).
Telmo Conde López, sirve en Leiro-Rianjo (Coruña).

Pedro Magariños Paramá, sirve en Negreira (Coruña).
Manuel Martínez Quintela, sirve en Carril-Cesuras (Coruña).

Julio Caamaño Fariña, sirve en Parada-Ordenes (Coruña).
Diego R. Pérez Ledo, sirve en Altojestoso-Monero (Coruña).

Feliciano Moliner Villagrasa, sirve en Picamoixens-Valls (Tarragona).
Luis Alonso Puente, sirve en Quintanilla del Coeo (Burgos).

Alfredo Alguacil Burgués, sirve en Lérida.
Pedro Salazar Rueda, sirve en Lecina (Zaragoza).
Ruperto Fernández del Corral, sirve en Olosán del Rey (Castellón).

Crescencio Martínez Antón, sirve en Arenillas del Pisuerga (Burgos).
Mariano Olmedo Moreno, sirve en Villanueva de la Cañada (Madrid).

Cirilo Pastor Sáiz, sirve en Monreal (Cuenca).
Amalio Roquero Señor, sirve en Valdeavero (Madrid).
Antonio Aragonés Ferré, sirve en Riudecañas (Tarragona).

Leopoldo Zurbano Román, sirve en Benamejí (Córdoba).
Mauricio Román Cárdenas, sirve en Segovia.

Miguel García Ortega, sirve en Valladolid.
Manuel A. López Brumier, sirve en Huesca.
Ricardo Seoane González, sirve en Pereira-Pino (Coruña).

Manuel Serra Francisco, sirve en Cabra (Córdoba).
Cándido Guinea Baró, sirve en Quincoces de Suso.
Olimpio J. Montero Espinosa, sirve en Luen-Teo (Coruña).

Lorenzo Ibáñez Calvo, sirve en Palazuelos y Río Paraiso.
Daniel Puente Navasa, sirve en Huesca.

Luis Alguacil Burje, sirve en Nulles (Tarragona).
José Partida Fernández, sirve en Solares (Málaga).
Luis Adán Miguel, sirve en Ayamonte (Huelva).

Anastasio Gómez Peña, sirve en Villasante de Montija.
Manuel Caamaño Oreiro, sirve en Loreño-Zas (Coruña).
Federico Gil García López, sirve en Yélamos de Abajo.
Balbino Toledano Albarrán, sirve en Ledanca (Guadalajara).

Manuel García Tomé, sirve en Sallas-Negreira (Coruña).
José González Varela, sirve en Lañas-Arteijo (Coruña).
Leopoldo Rivas Cabo, sirve en Mandiá-Serontes (Coruña).

José Castro Domínguez, sirve en Rivasar-Rois (Coruña).
Juan Trillo Rodríguez, sirve en Ezaro-Dumbría (Coruña).

Francisco Sánchez Jiménez, sirve en Peralejos de las Truchas (Guadalajara).
Pedro Ramiro Martín Romo, sirve en Lucirana (Ciudad Real).

Manuel S. Ríomayor Castelo, sirve en Coiro-Mazari-cos (Coruña).
Guillermo Armengol Cabezas, sirve en Villamateo, Villamayor.

Y a las Mestras:
María Ramos Herrero, sirve en Salamanca.
Estéfana Urréjola Mendía, no sirve en Vizcaya.

Concepción Carmen Braña, sirve en Tordayo (Coruña).
Concepción Pablo Nadal, sirve en Alfara de Algimia (Valencia).

Catalina Cañaveras Morenas, sirve en Esparragal (Córdoba).
Dolores Baliarda Campalario, sirve en San Quirico de Besora (Barcelona).

Magdalena Canals, sirve en Perafors (Tarragona).
Matilde Martínez Antelo, sirve en Obre-Noya (Coruña).
Esperanza C. Rodríguez, sirve en Juanceda-Messia (Coruña).

María Fernández Murias, sirve en Andrade-Puente-deume (Coruña).
Isolina Leobalde Morás, sirve en Santa Cruz-Moeche.
Herminia Yáñez Fernández, sirve en Labasengos-Moeche (Coruña).

Rosalía Fernández Yáñez, sirve en Noguerosa-Puente-deume (Coruña).

Benita Ramil Teijeiro, sirve en Conde-Somoza (Coruña).

María Mercedes Cajigal Illanes, sirve en Serantes-Oleiros (Coruña).

Filomena A. Carrolo Cebeiro, sirve en Agualada Coristanco (Coruña).

María Carmen Cambeiro Sande, sirve en Pindo Carnota (Coruña).

Dolores Piñeiro Yebra, sirve en Olveira-Riveira (Coruña).

Florentina Fernández Agrelo, sirve en Moeche (Coruña).

Constanza Piña, sirve en Corejo-Vimianzo (Coruña).

Ermita Parada García, sirve en Lagos de Aro (Coruña).

María Concepción Pérez Gómez, sirve en Viones-Abegondo (Coruña).

Adela Bernal Pérez, sirve en Vivres-Cambre (Coruña).

Francisca Caballero, sirve en Ardaña-Carballo (Coruña).

Esclavitud Corvo López, sirve en Marrozas-Coujo (Coruña).

Josefa Ribeiro Jorpe, sirve en Bugallido-Negreira (Coruña).

Romana Lojo Gómez, sirve en Alón-Santa Comba (Coruña).

Balbina Rey Veló, sirve en Pereiriña-Cée (Coruña).

Peregrina Paz Varela, sirve en Fruime-Lousame (Coruña).

Cornelia Muñoz Insana, sirve en Duyo Finisterre (Coruña).

Julia García Miño, sirve en Villosar-Paderne (Coruña).

Marina Cobas Barrero, sirve en Lesande-Lousame (Coruña).

María Dolores Vilacha Vázquez, sirve en Noiceta-Carballo (Coruña).

Alejandra Codesido Sánchez, sirve en Pastor-Medín-Pino (Coruña).

Carmen González Fernández, sirve en Bañías-Vimianzo (Coruña).

Delfina Caamaño López, sirve en Mazaricos (Coruña).

María Veiga López, sirve en Meangos-Abegondo (Coruña).

María Elvira Morandeira Cividanes, sirve en Dorneda-Oleiros (Coruña).

Luisa Botana, sirve en Oza-Carball (Coruña).

Rogelia Iglesias Vázquez, sirve en Landoi-Ortigueira (Coruña).

María Clotilde de Merced, sirve en Cendejas de la Torre (Guadalajara).

María Pérez Do-pazo, sirve en Crendes Abegondo (Coruña).

Teófila F. Viejo Pajares, sirve en Espinosa de Henares (Guadalajara).

Nicolasa Teresa López García, no sirve en Valladolid.

Juana Irsua Aguiar, sirve en Fontecada-Santa Comba (Coruña).

María Dolores Diéguez Alonso, sirve en Abella-Frades (Coruña).

Teodora Domingo Sáez, sirve en Arlanzón (Burgos).

María Cernadas Naveira, sirve en Olas-Messia (Coruña).

Balbina Balbille Fernández, no sirve en Lugo.

Felipa Ovejas Espinosa, sirve en Longuella (Valencia).

María Alvarez Marino, sirve en Senra-Oroso (Coruña).

Dolores García García, sirve en Buján (Coruña).

Manuela Paredes Brey, sirve en Booqueijan (Coruña).

Elvira Yáñez Contenta, sirve en Cenral (Coruña).

Paulina González Fernández, sirve en Morás-Arteijo (Coruña).

Isabel Castro Amor, sirve en Buscás-Ordenes (Coruña).

Perfecta Castro Barreiro, sirve en Meangos (Coruña).

Ramona Ferreiro Conde, sirve en Trostosende-Baña (Coruña).

Rita Salguero Galcerán, sirve en Ladrido-Ortigueira (Coruña).

Carmen Burjes Solano, sirve en La Palma (Barcelona).

Elisa Vecino Meirás, sirve en Esmelle-Fernandez (Coruña).

Aurora Ulloa Escudero, sirve en Valverde (Madrid).

Clinia Fuentes Carrión, sirve en Orozco (Vizcaya).

Ana Castro Feijóo, sirve en Pantinobre Arsua.

Juana Rey Galán, sirve en San Justo-Coristanco (Coruña).

María Teresa Culebras Rodríguez, sirve en Oviño-Ortigueira (Coruña).

Bernarda Priay Rodríguez, sirve en Isorna-Riaujo (Coruña).

Eufemia Gago Viejo, no sirve en Valladolid.

Magdalena Casals, sirve en Riudecañas (Tarragona).

Josefa Rey Bravo, sirve en Regusan-Betanzos (Coruña).

Manuela Dolores Pereira, sirve en Aguasantas-Prais (Coruña).

María Luisa Lota Pandelo, sirve en Huambe-Puente-deume (Coruña).

María García Folla, sirve en Villanuevo-Castro (Coruña).

Carmen Cinta González, sirve en Boa-Nolla (Coruña).

Resultando que asimismo las Secciones administrativas dan cuenta de errores de nombres o apellidos relativos a los Maestros D. José Rubín Rodríguez, D. Clemente Sagredo Sanjuán, D. Melquiades Cascajares Sánchez, D. Pablo Sanromá Beltrán, D. Hilarión Díez López y D. Ruperto Fernández Teullado; y las Maestras D.^a María del C. Mir Borrell, D.^a Paula Borrel Bragat y doña María Simón Eguizuazu:

Resultando que han presentado reclamaciones los Maestros siguientes:

D. Hernán de la Puerta, Maestro de Velayos, solicita que se derogue la Real orden de 11 de febrero último y se disponga que asciendan a 1.000 pesetas todos los 1.500 Maestros y 1.500 Maestras a quienes corresponda por antigüedad, suprimiendo las oposiciones restringidas que en dicha Real orden se establece.

D. Santiago Aguilera Fresno, D. José Fernández Bayón, D. Celestino Salas Fernández, D. Benito Díaz Ferrerrenza, D. Antonio Vicente Boronat, D.^a Ramona López Franco, D.^a Aurelia Pazos, D.^a Juana Jimeno Salinas, D.^a Donata Martínez Barriocanal, D.^a María Dolores Flores Estrada, D.^a Elisa Menéndez y Fernández, D.^a Sabina Fernández Alonso, D.^a Aurora Alvarez Santullano, D.^a Angela Martínez Guisasola, D.^a Laureana Vega Mier, D.^a Ana María García de la Torre, D.^a Carmen G. del Río y Conde, D.^a Matilde Zabaleta Guisasola y D.^a Miguela Velilla Montesinos, Maestros sustituidos, solicitan su ascenso fundados en que tienen más servicios en la categoría que los ascendidos.

D. Segundo Ochoa Crespo, Maestro de Patronato de Bezana (Santander), solicita su ascenso fundado en que otros de Patronato han ascendido por el Real decreto de 14 de marzo de 1913.

D. Augusto Colina Minguira, Maestro de Castroponce-Urones (Valladolid), con cinco meses y once días de servicios en 625 pesetas en 1.^o de enero de 1912, fecha del último escalafón de la categoría; D. Cruz Policarpo Estrada, Maestro de Corral en Begonte (Lugo), con tres años y siete meses en la misma fecha; D. Julio Medina y Medina, de Socuéllamos (Ciudad Real), con dos años y un mes; D. Máximo Ortega Barranco, Maestro de La Luenga (Huesca), sin hoja de servicios que acredite cuáles sean éstos; D.^a Concepción Jorge Mengual, Maestra de Alcoceber (Castellón), con cuatro años y cinco meses; D.^a Elena Ferreres Almela, Maestra de Endomenech (Castellón), con once meses en la repetida fecha, y doña Francisca Fernández Orduña Maestra de San Esteban de Moreni (Oviedo), sin hoja de servicios que acredite cuáles sean éstos, solicitan su ascenso fundados en que cuentan mayor tiempo de servicios en la enseñanza que algunas de las ascendidas.

D.^a Eugenia María Latapia Arroyos, número 1.491 de la categoría en el último escalafón; D.^a María Meliá Pitarich, número 1.556 y D.^a Consuelo García Eliócala, número 1.558, solicitan su ascenso por no haberse llevado a efecto en la última corrida de escalas, a pesar de corresponderlas.

D. Cirilo Sancho Pérez, Maestro de Faduca (Alicante), con veintinueve años, seis meses y veintiséis días en 1.^o de enero de 1912, y en comisión en dicha fecha; D. Manuel Sans Puigredón, Maestro de Alix (Tarragona), con diecinueve años, cinco meses y veintitres días, y fuera de la enseñanza entonces; D. Juan Rodríguez Madueño, Maestro de Doña Mencía (Córdoba), con diecisiete años, diez meses y veintiocho días, también fuera de la enseñanza entonces; D. Eduardo José María Hornero y Gar-

cía, Maestro de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), con catorce años, seis meses y quince días, y en iguales circunstancias que el anterior, D. Santiago Galán Abad, Maestro de Villarroya (Logroño), con doce años, once meses y dos días, y en comisión en 1.º de enero 1912; don José Vicente Rodríguez Catalá, Maestro de Benifallin (Alicante), con doce años, seis meses y diez días, sustituido en dicha fecha y vuelto después al servicio activo; D. Atanasio Alonso Quijada de La Encina (Salamanca), con once años y diez meses, y fuera de la enseñanza en 1.º de enero de 1912; D. Agustín Navarro Tomás, de Aguilas (Murcia), con nueve años y diecinueve días, sustituido y vuelto después al servicio activo; D. José Morán Herrero, de Galpeja (Salamanca), con nueve años y dos días, en comisión en dicha fecha; D. Andrés García Eji-do, de Corpa (Madrid), con ocho años, ocho meses y ocho días; D. Mauricio Alvarez Ortega, de Castrillo de Duero (Valladolid), con ocho años, cuatro meses y quince días en comisión en 1.º de enero de 1912 y D. Simón Delgado Gómez, de Villaverde (Soria), con cinco años, seis meses y dieciséis días, sustituido y vuelto al servicio activo; D.ª Juana Paula San Juan de Centenera (Guadalajara), con veintidós años y once meses en 1.º de enero de 1912, reingresada después en esta fecha; D.ª María Canda Ruiz, de Espiel, con dieciocho años, cuatro meses y nueve días; D. Emilia Benet López, de Noveli (Valencia), con diecisiete años y nueve meses; D.ª Urbana Elías Herreros, de Leiva (Logroño), con diecisiete años, cuatro meses y diez días, sustituida y vuelta al servicio; doña Concepción Collado Villanueva, de Aras del Puente (Valencia), con dieciséis años, cinco meses y seis días; doña Rafaela Rico Martí, de Palma de Gandía (Valencia), con quince años, ocho meses y veintitrés días; D.ª Vicenta Pérez Calpe, de Tabernes blanques (Valencia), con catorce años y cuatro meses; D.ª Fidela Sánchez Bernardo, de Benisuera (Valencia), con trece años, un mes y veinte días; D.ª Francisca Albalat Navarrete, de Quesa (Valencia), con doce años, nueve meses y veinticinco días; doña Catalina Aguirre y Pisón, de Otazu (Alava), con doce años, un mes y seis días, rehabilitada después de 1.º de enero de 1912; D.ª Dolores Maestre Fábrega, de San Cugat de las Garribas (Barcelona), con once años, siete meses y veintisiete días, sustituida y vuelta al servicio; D.ª Guillerma Hernández Maldonado, de Montejo de Salvatierra (Salamanca), con diez años y siete meses, en comisión en la repetida fecha; D.ª Milagros Cariñana y Royo, de Ador (Valencia), con diez años, cinco meses y quince días, y en iguales circunstancias que la anterior; D.ª Avelina Aurea Canabal Fernández, de San Ciprián (Orense), con nueve años, ocho meses y nueve días; doña Petra Garrido Sancho, de Pajares (Avila), con nueve años, ocho meses y cuatro días; D.ª Juana Caramelo, de Gorguelos (Coruña), con nueve años, siete meses y veinte días; D.ª María Francisca Prieto Santallo, Maestra de Lamas (Orense), con nueve años, seis meses y dieciséis días, en comisión; D.ª Juliana Lacalle Gómez, de Avalos (Logroño), con ocho años, diez meses y veintiún días, en Navarra, en 1.º de enero de 1912; D.ª María Mir Andrés, de Robla, Cobera (Valencia), con ocho años, seis meses y once días; D.ª Emerenciana Garrido Belenguer, de Oropesa (Castellón), con ocho años, cinco meses y veinticinco días; D.ª Carmen Ruiz Rodríguez, de Coria del Río (Sevilla), con ocho años, cuatro meses y dos días, sustituida y vuelta al servicio; D.ª Antonia Pérez Manteca, de Hontoria-Ilanes (Oviedo), con ocho años, cuatro meses y dos días; D.ª Edita Alonso Andrés, de Pasadilla del Reboliar (Avila), con siete años, seis meses y veintiún días, fuera de la enseñanza en 1.º de Enero de 1912; doña Eugenia Ferreras Aparicio, de Fuensaldaña (Valladolid), con seis años, once meses y diecisiete días, y D.ª Victorina Felipe Alonso, de Prioranza de la Valdurna (León), con cinco años, siete meses y diecinueve días, sustituida y vuelta al servicio, solicitan su ascenso fundados en que tienen más servicios en la categoría de 625 pesetas que algunos de los ascendidos:

Considerando que los Maestros y Maestras que han cesado en el Magisterio; los ya ascendidos por disposiciones anteriores y los renunciados deben ser baja en la relación publicada, dando lugar a otras tantas vacantes en la categoría de 1.000 pesetas:

Considerando que lo mismo sucede con los que sirven Escuelas no sostenidas con fondos del Estado, los de Patronato y los sustituidos, ya que se ha declarado repeti-

das veces por este Ministerio que no tienen derecho a ascender por corrida de escalas o su equivalente, y si sólo por reforma que suponga supresión de categoría, ya que no pueden ir antepuestos a los que no están en tales condiciones:

Considerando que las 131 vacantes de Maestros y 79 de Maestras deben ser cubiertas por aquellos Maestros reclamantes que hayan justificado su derecho, y el resto por los que figuran en el escalafón después de los ascendidos por la Real orden de 11 de Febrero último:

Considerando que la reclamación de D. Hernán de la Puerta no puede ser estimada por no afectar a su derecho en relación con el de sus compañeros ascendidos, sino referirse al total de la disposición, que no puede ser impugnada en vía gubernativa ni hay razón para anular:

Considerando que una vez establecida la doctrina que suspende los ascensos de los Maestros sustituidos, no es posible estimar las reclamaciones de los Sres. Aguilera, Fernández Bayón, Salas, Díaz y Vicente Boronat, y las Sras. López Eranco, Pazos, Jimeno, Martínez Barriocanal, Flores, Estrada, Menéndez, Fernández Alonso, Alvarez Santullano, Martínez Guisasola, Vega, García de la Torre, G. del Río, Zabaleta y Velilla, por ser Maestros que figuran hoy en tal situación:

Considerando que los ascensos se han concedido atendiendo al orden del escalafón, y, por consiguiente, teniendo en cuenta como primera condición de preferencia la antigüedad en la categoría independientemente de la totalidad de servicios en la enseñanza, y, por tanto, no son de estimar las reclamaciones de los Sres. Colina Estrada, Medina y Ortega y de las Sras. Ferreres y Fernández Orduña.

Considerando que no procede el ascenso de las Maestras de patronato por corrida y ascenso parcial y si sólo por supresión o aumento total de categoría:

Considerando que el derecho de las Sras. Latapia, Meliá y García Chocala, arranca de disposiciones anteriores a la actual, ya que se dispuso por la corrida de escalas de Mayo de 1914, por lo que no procede incluirlas en la Real orden de 11 de Febrero último, sino sólo declarar que es efectivo su ascenso anterior con la misma antigüedad que las compañeras a los efectos de escalafón:

Considerando que examinadas las hojas de servicios de los Maestros reclamantes que a continuación se mencionan, y visto que en 1.º de Enero de 1912, fecha del último escalafón, contaban los servicios en la categoría de 625, que en los resultandos se detallan, procede declararlos incluidos en la relación de los ascendidos, con los números siguientes:

D. Cirilo Sancho Pérez, número 1.

Manuel Sans Pnigrodón, número 2.

Eduardo José María Herrero, número 3.

Los señores antes del número 1 de la relación, Santiago Galán Abad, número 64, o sea antes de Francisco González Díaz.

José Vicente Rodríguez Catalá, número 89, o sea antes de Ramón Pérez Campos.

Atanasio Alonso Quijada, número 131, o sea antes de Victoriano Langara.

Agustín Navarro Tomás, número 326, o sea antes de Manuel Gómez Ondátegui.

José Morán Herrero, número 328, o sea antes de Juan Sancho Bueno.

Andrés García Egido, número 382, o sea antes de Manuel Suero Cobián.

Mauricio Alvarez Ortega, número 466, o sea antes de Antonio del Grau Más.

D.ª Juana Paula San Juan, número 1.

María Caneda Ruiz, número 2.

Amalia Taberner Alcaraz, número 3.

Emilia Benet López, número 4.

Urbana Uoz Herrero, número 5.

Concepción Collado Villanueva, número 6.

Rafaela Rico Martí, número 7.

Vicenta Pérez Calpe, número 8.

Fidela Sancho Bernardo, número 9.

Las nueve antes de la número 1 de la relación, Francisca Albalet Navarrete, número 39, o sea antes de Benita Esperanza Villaverde.

Catalina Aguirre Pisón, número 51, o sea antes de Luisa Gurruchaga.

Dolores Mestre Fábrega, número 69, o sea antes de Obdulia Martínez Porrenque.

Guillerma Hernández Maldonado, número 142, o sea antes de María Fuensanta Ortega Valdivia.

Mercedes Cariñana y Rojo, número 173, o sea antes de Timotea Pastor Ortiz.

María Francisca Prieto Sontullo, número, 194, o sea antes de Eusebia Romero.

Avelina Aurea Canabal Fernández, número 271, o sea antes de Rogelia Iglesias.

Petra Garrido Sancho, inmediatamente detrás de la anterior.

Juana Caramelo, número 274, o sea antes de Agustina Vidarte.

María Francisca Prieto Sontullo, número 292, o sea antes de Eusebia Herrero.

Juliana Lacalle Gómez, número 316, o sea antes de Cándida Gómez López.

Emerenciana Garrido Belenguer, número 417, o sea antes de Toribia B. Jora.

Carmen Ruiz Rodríguez, número 455, o sea antes de Teresa Fernández Pérez.

Antonia Pérez Manteca, inmediatamente detrás de la anterior.

Edita Alonso Andrés, número 559, o sea antes de Juana de la Hur Tejero.

Eugenia Ferreras Aparicio, número 593, o sea antes de Adelaida Lobo.

Considerando que D. Simón Delgado y D.^a Victorina Felipe Alonso, si bien no les correspondió el ascenso a 1.000, según la relación publicada, entran por sus años de servicios en la ampliación que hoy se lleva a efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declaren bajas en las relaciones los Maestros números 4, 7, 15, 18, 21, 27, 37, 58, 60, 64, 74, 86, 92, 99, 103, 105, 110, 112, 118, 121, 145, 154, 157, 159, 178, 179, 185, 187, 191, 192, 196, 197, 201, 206, 209, 237, 239, 243, 246, 248, 263, 270, 285, 288, 293, 294, 298, 301, 303, 308, 312, 316, 319, 322, 324, 333, 340, 343, 344, 354, 364, 374, 380, 399, 408, 413, 417, 418, 429, 432, 436, 442, 444, 450, 458, 463, 466, 469, 470, 477, 478, 481, 488, 490, 494, 507, 514, 516, 521, 529, 531, 534, 538, 545, 550, 554, 574, 375, 578, 590, 593, 595, 598, 599, 603, 605, 606, 615, 616, 617, 628, 636, 643, 645, 655, 656, 658, 667, 671, 675, 676, 691, 708, 711, 714, 720, 724, 729, 733, 748, y 749, y las Maestras números 5, 8, 12, 17, 23, 26, 47, 61, 69, 87, 92, 102, 104, 111, 125, 127, 138, 164, 175, 203, 219, 232, 238, 240, 258, 266, 267, 269, 270, 275, 293, 296, 299, 310, 318, 323, 328, 350, 365, 367, 373, 402, 423, 441, 449, 450, 452, 455, 462, 474, 496, 499, 510, 541, 543, 550, 552, 561, 564, 586, 598, 601, 618, 621, 643, 649, 650, 653, 665, 669, 682, 689, 692, 706, 707, 720, 727, 747 y 749.

2.º Que se rectifiquen en el escalafón los errores de nombres y apellidos y se hagan constar los traslados de Escuela justificados por las Secciones administrativas.

3.º Que se desestimen las instancias de los Maestros Sres. Puertas, Aguilera, Fernández Bayón, Salas, Díaz, Vicente Boronat, Colina, Estrada, Medina, Ortega y Ochoa, y las Maestras Sras. López Franco, Pazos, Jimeno, Martínez, Barriocanal, Flores Estrada, Menéndez, Fernández Alonso, Álvarez Santullano, Martínez Guisasa, Vega, García de Torre, G. del Río, Zabaleta, Veli-lla, Jorge Mengual, Ferreres y Fernández Orduña.

4.º Que se declare a las Maestras Sras. Latapia, Meliá y García Chocala, con derecho al ascenso a la categoría de 1.000 pesetas, con la antigüedad, a los efectos de escalafón, desde 1.º de Abril de 1914.

5.º Que se declare con derecho al ascenso, con arreglo a la Real orden de 11 de Febrero último, a los Maestros y Maestras siguientes, que se indican en las relaciones publicadas en las Gacetas de 19 y 20 del último mes, con los números y en el lugar en los Considerandos mencionados:

Maestros: Sres. Sancho Perez, Sans Puigrodón, Hornero, Galán, Rodríguez Catalá, Alonso Quijada, Navarro Tomás, Morán Herrero, García Egido y Alvarez Ortega.

Maestras: Sras. Taberner Alcaraz, Benet López, Elías Herreros, Collado Villanueva, Rico Martí, Pérez Calpe, Sánchez Bernardo, Albalat Navarrete, Aguirre Pisón, Mestre, Fagoaga, Hernández Maldonado, Cariñana Rojo, Canabal Fernández, Garrido Sancho, Caramelo, Prieto Santullo, Lacalle Gómez, Mir Andrés, Garrido Berenguer, Ruiz Rodríguez, Pérez Manteca, Alonso Andrés y Ferreres.

6.º Que las 121 plazas de Maestros y las 53 de Maestras, vacantes por diferencia entre los ascensos anulados y los concedidos, se cubran con los Maestros siguientes: Maestros: números 6.479, 6.480, 6.482 al 6.496, 6.498, 6.499, 6.501 al 6.512, 6.514, 6.516 al 6.540, 6.542, 6.543, 6.545 al 6.550, 6.552 al 6.555, 6.557 al 6.569, 6.571, 6.573, D. Simón Delgado Gómez, 6.574 al 6.593, 6.595 al 6.597, 6.599, 6.601 al 6.612; Maestras: 6.554 al 6.572, 6.574 al 6.584, D.^a Victorina Felipe Alonso, 6.585 al 6.593, 6.596 al 6.608; y

7.º Que sin perjuicio de diligenciar los títulos administrativos de aquellos Maestros y Maestras ascendidos que no ofrezcan duda para el pase a la categoría superior, los Jefes de las Secciones administrativas den cuenta en el plazo de ocho días de las observaciones que tengan que hacer a los ascensos concedidos, así como a los que figuran en los 100 números siguientes del escalafón y sirvan en las respectivas provincias, a fin de que por la Superioridad se acuerde lo más procedente.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, Bullón.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(Gaceta 11 de abril).



UNIVERSIDAD CENTRAL

OPOSICIONES EN TURNO RESTRINGIDO A ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS Y NIÑAS Y PÁRVULOS

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 1.º del art. 10 del reglamento de oposiciones a escuelas de primera enseñanza de 3 de junio de 1910, se publican a continuación las relaciones de los maestros y maestras aspirantes que dentro del plazo legal han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición que se han de celebrar para proveer las plazas asignadas a este distrito universitario, dotadas con 1.000 pesetas, anunciadas en la Gaceta de Madrid del día 7 de marzo último:

ESCUELAS DE NIÑOS.—Maestros.—D. José Domingo Agudo y González.—Julián Alcalde y Ruiz.—Mariano Esteban Alejandro y Martínez.—Luis Alonso y Guisado.—Pedro Alonso e Izquierdo.—Anselmo Alpanseque y Blanco.—Enrique del Amo y Martínez. (Falta hoja de servicios.)—Marcos de Andrés y Arribas. (Falta hoja de servicios.)—Lucas Andrés Llorente.—Vicente Aparicio Buendía. (Derechos limitados.)—Francisco Aranda Martínez.—Emilio Araujo Gutiérrez.—Miguel Arranz Alonso. (Falta hoja de servicios.)—José Atanasio y Olivares.—Rafael Aznar y Mira.—Eusebio Barragán Minaya.—Celedonio de Beas y Díaz Villar.—Santiago Bedoya Sagarribay.—Sergio Benito y Garcés.—Luis Berenguer y Doñaire.—Luis Bernal y Pastor. (Falta hoja de servicios.)—Juan Berzocana y Paredes.—Honorio Pío Blas Pérez.—Demétrio Ismael Blázquez Serrano. (Falta hoja de servicios.)—Santiago del Bosque de la Iglesia.—Eusebio Bravo y Sierra.—Faustino F. Calleja y Malo.—Vicente J. Candanedo y Modino. (Falta hoja de servicios.)—Juan Capel y Hellín. (Falta hoja de servicios.)

Don Andrés Casado Herranz.—Vicente Cascos López. Vicente Castellanos y Lobo.—José Cervilla y Ramos.—Felipe Cerrato y Cerrato. (Falta hoja de servicios.)—Ignacio Colmenarejo y Mansilla.—Felipe Contreras y García.—Tomás Corcuera Montoya. (Falta hoja de servicios.)—Jesús Cortés y Cortés.—Eduardo Crespo Navarro y Villegas. (Falta hoja de servicios.)—Jesús Culla y Morencos.—Tomás Delgado Benito.—Valentín Díaz y Gómez. (Derechos limitados.)—Mercedes Díaz López.—Inocencio Díaz Romeral y Conde.—José Andrés Diéguez y López.—Julio Elegido García.—José Enéro Raja.—Marcos Esteban Ransanz.—José Fernández y Martínez.—Lupiano Rufo Fernández Pérez.—José María Flórez y Méndez.—Mariano Fuente Amor.—Midácrita Galiana Julián.—Leopoldo Galindo Aceituno.—Juan Gallego y Domínguez. (Falta reintegro instancia.)—Luis Gallego López.—Vicente Garcés.—Casildo de García.—Gregorio García García.—Augusto García Gil.—Pedro García Gonzalo.—Luis Garzón Burguillo.—Zacarías Benito Gil y Acevedo.—Tomás Gil de Andrés. (Falta hoja de servicios.)—Ro-

mán Gil Barrionuevo. (Falta reintegro instancia y hoja de servicios.)—Plácido Gómez y Martín. (Falta hoja de servicios.)—Bernardino Gómez y Monsegú.—Jacinto Gómez Orden.—Cándido González Gutiérrez.—Aquilino González Martínez. (Falta reintegro instancia y hoja de servicios.)—Rafael González Martínez.—Emilio González del Pozo.—Francisco González Sánchez.—Mariano Gonzalo y Gonzalo.—Casimiro González y Pérez.—Agustín Grajera Fernández.—Bienvenido Gutiérrez Martín.

Don Francisco Guzmán y López. (Falta hoja de servicios.)—Marcelino Hernández Cuerda.—Isidoro Hernández Pérez.—Fernando Hernández Torres. (Falta hoja de servicios.)—Fernando José Hernando Rubio.—Vicente Hernanz y Hernanz.—Eustaquio Herranz Bartolomé.—Isidoro Herranz y López.—Pablo Herranz y Vizmanos. (Falta hoja de servicios.)—Luis Hoyos López Román Huertas Vázquez.—Saturnino Humanes y Martín.—Alejo Ibares y Manzano.—Gerardo Jiménez Guerrero.—Mauricio Vicente Jiménez Navarro.—Constantino Jiménez Romero.—Santiago Jiménez Borreguero. (Falta hoja de servicios.)—Luciano Juan y Vaquero. (Falta hoja de servicios.)—Baldomero Juanes Cuartero y Torres. (Falta hoja de servicios.)—Hipólito Lacasa y Cuesta. (Falta hoja de servicios.)—Francisco Lazcano y Soria. (Falta hoja de servicios.)—Tomás León y Benita.—Rafael López.—Benito López Asenjo. (Derechos limitados.)—Juan Francisco López Cruz.—Julián López y Gómez de Agüero.—Miguel López y López. (Falta hoja de servicios.)—Timotheo López y López.—Vicente López Llorente.—Gabriel López Salmerón.—Constantino López Serrano.—Juan Francisco Loriguillo de Castro.

Don Wenceslao Losa Rangil. (Falta reintegro instancia y hoja de servicios.)—Bruno Lozano Gil. (Falta hoja de servicios.)—Fidel Luján y Escol.—Bartolomé de Manuel Cantos.—Félix Martín García.—Juvenal Martín Marcos.—Alejandro Martín y Martín.—Antonio Martín y Martín.—Antonio Martín de la Peña.—Guillermo Sandalio Martín Romo y Córdoba.—Pedro Ramiro Martín Romo y Rivero. (Derechos limitados.)—Gervasio Martín de la Cruz.—Félix Martínez Herreros.—Vicente Martínez y Martínez.—Francisco Martínez Mayordomo.—Hermenegildo Martínez Nieto.—Mariano Martínez Sanz.—Francisco Martos y García.—Juan Mateo Sanz.—Emilio Mateos Jarabo.—Pedro Mazario de la Cuesta.

Don Pedro Méndez Sánchez.—Fernando Merino Barrero. (Derechos limitados.)—Domingo Merino y Gutiérrez.—Félix Miguel García.—Jacinto de Miguel Muñoz. (Derechos limitados.)—Roque Monescillo y Herrera. (Derechos limitados.)—Fermín Monforte y Rebate. (Falta hoja de servicios.)—Felino Monge Negro. (Derechos limitados.)—Felipe Montalvo y García.—Antonio Montalvo y Valero. (Falta hoja de servicios.)—Calixto Montero Vicente. (Derechos limitados.)—José Moraleda y Jiménez. (Derechos limitados.)—Faustino Morato Vadillo. (Falta hoja de servicios.)—Rafael Moya y Jiménez.—Florencio M. Navalpotro y Cerradó.—Isaac Manuel Navarro Cuesta.—Antonio Navarro y Rodríguez.—Victorino Niño Caballero.—Leandro Niño y Fernández Izquierdo. (Derechos limitados.)—Agustín Núñez Fraile.—Rogelio de la O. y Fernández. (Derechos limitados.)—Mariano Olmedo y Moreno.—Julián Orozco y Pastor.—Domingo Gil Ortega y Sosa.

Don Celestino Vicente Osuna y Zaragoza.—Carlos Ovejero y González.—Nicolás de Pablo y Sacristán. (Falta reintegro instancia y hoja de servicios.)—José Palancares y López. (Falta hoja de servicios.)—Sebastián Palomino Gallardo.—Eduardo Parejo Vázquez.—Julián Pecharromán Cano. (Derechos limitados.)—Ciriaco de la Peña Mediavilla. (Derechos limitados.)—Esteban Perea y Castelblanque.—Ildefonso Pérez Bravo.—Pedro Pérez Izquierdo.—Esteban Pérez y Pérez. (Falta hoja de servicios.)—Eusebio Pérez Priego.—Mariano Pérez Rodríguez. (Falta hoja de servicios.)—Luis Pérez y Sainz.—Cipriano Plaza y Palancar.—Francisco Pence y Cantos. (Falta hoja de servicios.)—Daniel Portero Martínez.—Juan Cruz Puertas y Morillas.—Ildefonso Ramírez Pérez. (Falta hoja de servicios.)—Mauricio Ranz Pascual. (Falta hoja de servicios.)—Rafael Rayón Larrayos.—Mateo Rodrigo López.—Luis Rodríguez y García Aguado.—Pedro Rodríguez del Oso.—Faustino Antonio Rodríguez Pernas.—Zacarías Rodríguez y Villaseñor.—Pedro Rojo Maestro.—Mauricio Román Cárdenas y González. (Derechos limitados.)—Nivardo Royo Martín.—Antonio

Ruiz Guijarro. (Derechos limitados.)—Ramón Ruiz y Sevillano.—Silverio Sainz Delgado.—Félix Luis Sánchez Casanova.—Antonio Sánchez García. (Falta hoja de servicios.)—Luis San Juan Barbero. (Derechos limitados.)—Feliciano Sanz Espejo.—Tomas Sanz y Hernando. (Derechos limitados.)—Nicolás Sanz Palancar.—Hermógenes Sanz y Ucero. (Falta hoja de servicios.)—Tomás Sanz Vázquez. (Falta hoja de servicios.)—Marcelino Segovia Martínez.—Antonio Sendín y Malla. (Falta reintegro instancia y hoja de servicios.)—Juan Sena y Huguet. (Falta hoja de servicios.)—Enrique Serrano Gallego.—Lorenzo Serrano y Muñoz.—José Sigüero Maté.—Eduardo Talamanes Olmo.—Emilio Tarracó y Esparza. (Falta reintegro instancia y hoja de servicios.)—Rodrigo Terrón López.—Balbino Toledano Albarsanz.

Don Ambrosio Torija y Pérez. (Derechos limitados.)—Pedro Torreño Martín. (Derechos limitados.)—Gabriel Uriarte y Garrido.—Frutos Valverde Alonso. (Derechos limitados.)—Valentín del Valle González. (Falta reintegro instancia y hoja de servicios.)—Pedro Vallejo Miñón.—José Vaquerizo y Banet.—Eloy Vaquero Morales. (Derechos limitados.)—Dionisio Vecino Pescador.—Juan Velasco Prego.—Jacinto Velázquez Frías.—Cesáreo Vellilla Martín.—Carlos Vicient Pastor.—Cándido Villas Esteban. (Falta hoja de servicios.)—Antonio Vinuales Andrés.—Miguel Virseda y García.

ESCUELAS DE NIÑAS Y PARVULOS.—Maestras.—Doña Edita Alonso y Andrés.—Dolores Aparicio y Blanco.—María Angeles Aragón Soldado.—Andrea Aragoneses de Andrés. (Derechos limitados.)—Patricia Asenjo de Pablo.—Romana Atienza y Cabrero.—María Ayllón y de Lara.—Marina Bernabeu y Blanes.—María de los Dolores Bonilla y Mirat. (Derechos limitados.)—Juana Bravo García.—Adelmira Cabrero y Bujanda. (Falta reintegro instancia.)—Julia Calvete Hernández.—Justa Calvo Villoslada. (Falta hoja de servicios.)—Lucía Calle Matesanz.—Milagros Capdepón y Pastor.—Salvadora Castamil y González.—Elisa Castro de la Jara. (Derechos limitados.)—María de la Piedad Comendador Díaz. (Falta hoja de servicios.)—Victoriana Conde Rincón.—Fermina Contreiras Ayuso.—Emilia Cornejo y Pérez.—Dolores Cuenca Martínez.—María Elisa Díaz Hernando.—Petra Díaz Masa y Fernández.—Teófila Díez Ortega. (Derechos limitados.)—Ana Lucía Díez Suárez. (Falta hoja de servicios.)—Agustina Faus Masana. (Falta hoja de servicios.)—María Araceli Fernández Bonilla.—Luz Divina Fernández García.

Doña María Fernández Marcos. (Derechos limitados.)—Rosa Galán Ruilópez.—Hipólita Teresa Gallego Castillo.—Ana María del Consueio García Bravo y Díaz.—Felisa García y Martín.—Carmen García Velasco.—Victoria Garrido y Vázquez.—Faustina Gómez Izquierdo.—Antonia Gómez Piñeiro.—Germana de Grado y Hernando.—María Presentación Hernández y Hernández. (Falta hoja de servicios.)—María Hernando y Hernando.—Juana Hernangómez y Callejo.—Consuelo Herranz y Bernal. (Derechos limitados.)—Eugenia del Horno Sánchez. (Derechos limitados.)—Emilia Eloisa Latorre y Uribe.—Crescencia Lazcano Sanz.—María del Rosario Leiva y Prat.—Teodomira Lis Romero. (Derechos limitados.)—Juliana Luciana López Lorient y Palacios.—Carmen López Manzanares y Rodríguez Manzaneque.—María Teresa López y Pérez.—Amparo López Plaza.—Agueda Lorente y Bueno. (Falta hoja de servicios.)—Ana Isabel Lorenzo.—Prudencia Lozano Peñas. (Derechos limitados.)

Doña Aurora Luermo Delgado. (Falta hoja de servicios.)—María de la Gloria de Luque y Quiree.—Remigia Malillos Blanco. (Derechos limitados.)—Elisa Martín Chacón.—Luciana Martín Jiménez. (Falta hoja de servicios.)—Felisa Martín Luengo. (Derechos limitados.)—Aurora Martín de la Monja. (Falta hoja de servicios.)—Heliadora Martín y Patón. (Falta hoja de servicios.)—Carmen Martínez Arribas.—Práxedes Martínez Carbonell.—María Loreto Martínez Gumiel.—Gumersinda Martínez Mayor.—Patrocinio Martínez Penella. (Derechos limitados.)—Amparo Medina Barroso. (Falta hoja de servicios.)—Antonia Micó y Sánchez. (Falta hoja de servicios.)—María de las Nieves Miranda y Sevilla.—Petra Monedero del Val.

Doña Aurelia Montejano y Valero.—Eustasia Montoya y Bachiller.—Rosa Moral y Varona.—María Juana de Moya y García. (Falta hoja de servicios.)—María Muzas

Mosancho.—Julia Nieto y Díaz.—Isabel Pardo y González.—María de la Concepción Patiño y Castro.—Petra Pedro Zarzoso.—Andrea Pérez Jurado. (Falta hoja de servicios.)—Inés Adela Pérez Martín. (Derechos limitados y hoja de servicios.)—Isidra Potenciano y Orgaz. (Falta hoja de servicios.)—Pilar Quiles y Ceva.—Carmen Ramo Zafra. (Derechos limitados.)—María Ramos Clementa. (Falta hoja de servicios.)—Rosalia Ramos y Fuentes.—Emilia Remo López.—María Josefa Rivas y Muñoz. (Derechos limitados.)—Ana Rodrigo Marinas.—Eduarda Rubio Alberto.—Cándida Ruiz y Muñoz.—Benita Salas y Rioja.—Brígida Rafaela Sánchez y Barbudo.—Bonifacia Sánchez Prieto. (Derechos limitados.)—Felisa San Gil y Aguirre.—Eulogia Santamera y Blas.—Clementina Santiuste y Albasanz. (Falta hoja de servicios.)—Natividad Sanz López.—Sofía Sanz del Moral.—María de los Dolores Segura Gallego. (Falta hoja de servicios.)—Leandra Sepúlveda y González.—Magdalena Sintés y Orfila.—María del Sagrario Tadoro y Bonilla.—Laureana Tejero y Avellano.—María Cecilia Tomás y Andrés.—María de la Torre Fonseca.—Josefa María Torres Mateos.—Fermína Triguero Cordente.—María Teresa Trujillo y Delgado.—Mariana Uriel Remocha.—María de la Concepción Valle Urbina.—Vicenta Laura Vázquez y Muñoz.—Dominga Vindel Barba.—María de la Encarnación Viñas y Díaz Delgado. (Falta hoja de servicios.)—Martina Yagüe García.—Juana Yubero y Domínguez.

Lo que se publica para conocimiento de los señores jueces de los Tribunales respectivos y de los interesados. Madrid, 6 de abril de 1915.—El rector, R. Conde.

(Gaceta 9 abril 1915.)

* *

Convocatorias

Tribunal de oposiciones en turno restringido a Escuelas Nacionales de niñas, dotadas con 1.000 pesetas.

Las señoras aspirantes deberán asistir el día 1.º de mayo, a las tres de la tarde, a la Escuela Normal de Maestros para dar comienzo a las oposiciones, advirtiéndose que aquellas señoras que según la relación publicada por el Rectorado de esta Universidad en la *Gaceta de Madrid* del día 9 del corriente mes les falte algún documento o requisito, deberán completar su expediente, pues de lo contrario no serán admitidas a practicar los ejercicios, como tampoco lo serán las que no asistan con puntualidad ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento general de oposiciones de 8 de abril de 1915.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 10 de abril de 1915.—La Presidenta del Tribunal, Carmen Rojo.

(Gaceta 12 abril.)

Tribunal de oposiciones en turno restringido a Escuelas Nacionales de niños, dotadas con 1.000 pesetas.

Los señores Aspirantes se servirán asistir el día 28 del actual, a las nueve de la mañana, al Paraninfo de esta Universidad, para dar comienzo a las oposiciones; advirtiéndose que deberán completar su documentación aquellos señores que, según la relación publicada por el Rectorado de esta Universidad en la *Gaceta de Madrid* del día 9 del corriente mes, les falta algún documento o requisito, pues de lo contrario no podrán ser admitidos a practicar los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan con puntualidad ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de abril de 1915.—El Presidente del Tribunal, Eugenio Cemborain España.

(Gaceta de 13 abril.)

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Cogolludo

CONVOCATORIA

Con el fin de celebrar la sesión general ordinaria dispuesta en el Reglamento por que se rige esta Asociación, tengo el gusto de convocar a todos los socios para el día 10 del próximo mayo y hora de las once de su mañana, en la escuela nacional de niños de esta villa.

Como en dicha sesión se habrá de aprobar la reforma del Reglamento, proyectada en la de mayo anterior, y muchos asociados de la Sierra y Campiña no podrán fácilmente acudir a esta villa, se reunirán, para mayor comodidad suya, por secciones, el día 25 del actual, y allí discutirán ampliamente el articulado del referido proyecto de reforma del Reglamento, presentando las enmiendas que crean oportunas, o prestando, en caso contrario, su conformidad al mismo.

Allí se someterán también a la aprobación de todos los socios los gastos que durante el año ha habido necesidad de hacer, dadas las circunstancias especiales por las que atraviesa la causa del Magisterio y las importantes reformas conseguidas para el mismo, con objeto de poder ordenar, además de la exacción de la cuota anual acostumbrada, la de la cantidad necesaria para satisfacción de esos gastos.

Después de esto, tomarán los acuerdos que consideren convenientes.

Los puntos de reunión para las indicadas sesiones previas, serán Tamajón y Casa de Uceda, pudiendo los socios asistir al punto que más les convenga. Estas sesiones serán presididas respectivamente por don Jacinto López, maestro de Retiendas y D. Ciriaco Blasco, que lo es de Viñuelas, ambos miembros de la Junta directiva, actuando de Secretario otro vocal cualquiera que asista, y en su defecto, otro socio que allí designen.

Las actas serán firmadas por todos los socios asistentes y remitidas a esta Presidencia a la mayor brevedad posible.

Si alguno de los compañeros que ejerciendo en el partido no figurara en la Asociación y desea pertenecer a ella, lo solicitará por oficio a esta Presidencia, antes de la fecha señalada para la reunión de mayo próximo.

Esperando de todos la mayor diligencia posible en asistir a las citadas reuniones, os envía un fraternal saludo vuestro compañero y Presidente.

TOMÁS VILLALPANDO

Cogolludo.

BIBLIOGRAFIA

Han llegado a nuestra redacción los cuadernos 19 y 20 de la notable y popular obra *Episodios de la Guerra Europea*, que publica la casa editorial Alberto Martín, de Barcelona, y escrita por el inteligente periodista don J. Pérez Carrasco, redactor-jefe de uno de los rotativos más importantes de España, que está obteniendo, como no podía menos de suceder teniendo en cuenta la palpi-

table actualidad de la obra y seriedad de la casa editora, un éxito franco y lisonjero.

El texto de ambos cuadernos, profusamente ilustrado con grabados que por su originalidad llaman poderosamente la atención, está dedicado a explicar detalladamente los motivos que obligaron a Inglaterra a declarar la guerra a Alemania y efectos que produjo esta declaración en la Gran Bretaña. El cuaderno 19 lo componen 24 páginas y el 20 diez y seis y un notabilísimo mapa de Oceanía a varias tintas y tamaño 28 por 38 centímetros.

Recomendamos su adquisición a nuestros lectores, con la seguridad de que, tanto por la modicidad de su precio (25 céntimos cuaderno), como por su magnífica presentación no quedarán defraudadas sus esperanzas.

Hállase de venta en las librerías, centros de suscripciones y en casa del editor don D. Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

* *

Centro de Enseñanza Postal.—Directores: D. Joaquín Vázquez Barreda y D. Julio Nieto y Viñas.—Este Centro publica una colección completa de mapas de las dos Geografías, en forma de tarjeta postal, y que, a pesar de sus reducidas dimensiones, es un estudio completísimo de ambas asignaturas, y en donde el opositor puede darse una perfecta idea de los servicios postales.

Estas tarjetas se facilitan a diez céntimos cada una, pidiéndolas a D. J. Vázquez, Huertas, 4, Madrid, previo el envío de su importe por giro postal u otro medio de fácil cobro y el derecho de franqueo.

NOTICIAS

Originales.—La acumulación de originales nos obliga a aumentar las páginas de este número, que consta de doce. A pesar de esto no hemos podido incluir en él el trabajo del maestro D. Faustino Fuertes y otros de estimados colaboradores.

Recibos.—Rogamos a cuantos estén en descubierto con esta Administración por falta de pago de recibos del periódico, se pongan al corriente remitiendo por Giro Postal o en sellos de Correos las cantidades que adeuden.

Ausencia.—Un señor de La Riba de Saelices, nos manifiesta que un maestro de Escuela de un pueblo del partido de Sigüenza (nos indica el nombre y el pueblo) se ausentó de dicha localidad el 25 de febrero último, sin haberse restituído a la Escuela aún.

Nos lo manifiesta para que lo hagamos presente a las autoridades, y sentimos no poderle complacer, porque no es el fin de nuestro periódico denunciar a los Maestros y porque esa denuncia que nos hace puede hacerla por sí al Presidente de la Junta local o al Inspector de 1.^a Enseñanza, si efectivamente el mencionado Maestro se ausentó, sin licencia.

Fiesta del Arbol.—El domingo último se celebró en Mazarete dicha fiesta, a la que asistieron las autoridades, gran parte de sus vecinos y los niños de la Escuela, acompañados de su profesor D. Florentino E. Sáiz y Martínez, y después de haberse hecho una plantación por los mismos niños, pronunció el citado profesor un breve, pero bonito discurso, versando sobre lo que se refiere al arbolado en general.

También dirigió la palabra el Sr. Cura de la localidad D. Mariano Heredia.

Se dió por terminada la fiesta, una vez que los niños fueron obsequiados por el Ayuntamiento.—*M. Abad.*

Mejoria.—Después de su larga enfermedad, se encuentra ya en convalecencia nuestro amigo el maestro D. Plácido García García.

Los Dardanelos.—Tienen los Dardanelos una longitud de 71 kms., un anchura mínima de 1,300 kms. y máxima de 7,400 kms.

La profundidad máxima es de 100 metros y existen en él dos corrientes inversas: una del Mármara al Mediterráneo con velocidad de 2.500 a 7.000 metros; otra menor del Mediterráneo al Mármara.

Ascenso.—Por concurso de ascenso ha sido nombrado jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante, con 3.500 pesetas de sueldo, el que lo es de la de esta provincia D. Guillermo Heras, estimado amigo nuestro.

Sentimos su marcha.

Escalas.—Dase por seguro que en la presente semana quedará terminada la corrida de escalas en primera enseñanza, comprendiendo en ella todas las vacantes ocurridas hasta 31 de diciembre último.

Hojas de servicios.—Llamamos la atención de los maestros y maestras de esta provincia sobre el siguiente sueldo que cortamos de un colega de Albacete y que aunque se refiera a aquella Sección Administrativa, es aplicable a la de Guadalajara donde ocurre exactamente lo mismo que en aquella capital, pero corregido y aumentado por ser muchísimas más las hojas que se certifican en esta Sección.

Dice así:

«Son muchas las hojas de servicios que se reciben en la Sección Administrativa para que sean certificadas, con motivo de los concursos y oposiciones recientemente anunciados. La citada oficina provincial, procura despacharlas al día, pero su trabajo resulta penoso, porque llegan con defectos que hay que corregir y que en algunos casos, es imposible salvar. Estas tienen que ser devueltas, y cuando de nuevo llegan, compulsadas otra vez, algunas no están reintegradas, otras contienen enmiendas y raspaduras, muchas están sin cómputo de servicios, y, en algunos casos, no se paran los maestros los servicios prestados en la misma Escuela con diferentes sueldos.

Hay, pues, que tener en esto mucho cuidado y facilitar el trabajo de la Sección, evitando los perjuicios que se derivan de no despachar esos documentos en tiempo hábil por imposibilidad absoluta de poderlo lograr.»

Ascensos.—En sustitución de los Maestros y Maestras con 625 ascendidos recientemente a mil pesetas que ya disfrutaban este sueldo o que se han jubilado, fallecido, etcétera, se asciende a unos 140 Maestros y 70 Maestras de la categoría antigua de 625 pesetas. En breve saldrá en la *Gaceta* esta lista.

Normales.—Creemos que pronto aparecerá una disposición a fin de que dispense de la Gimnasia a las alumnas oficiales de las Normales de Maestras que cursan el último año.

De "La Revista", de Sevilla.—Según un periódico madrileño, en la Escuela Normal de Lérida ha brotado un sabio.

Se trata de un profesor de la susodicha Escuela, el cual, no pudiendo demostrar su talento extraordinaria en las explicaciones de su asignatura, porque esto es poca cosa para él, va y le dice a los alumnos, cuando estaban reunidos en clase, la mar de enormidades, o lo que sean, de Jesucristo y de la Religión.

Yo no sé lo que dirían los muchachos ante la desgracia de ser alumnos de aquel hombre, pero sí sé lo que debía decir el Ministro al enterarse de lo ocurrido.

Una cosa parecida a esto:

—¡A ver! ¡Que me traigan ese sabio!

Y después que lo tuviera presente, decirle:

—Usted no es católico; lo que no quita para que coma usted con el dinero que le dá un Estado católico. Bueno; pues, como las inteligencias en España no están desarrolladas todavía lo suficiente para que lleguen a ellas los destellos de su sabiduría, me presenta usted la dimisión en el acto, y se vá usted a dar clase a la Gran China, conforme se entra a mano derecha.

Y esto serviría de lección a otros muchos sabios que andan por esos mundos cobrando dinero de los católicos y monárquicos, y dedicándose a combatir al Catolicismo y la Monarquía.

Lo cual que resulta muy cómodo.

Mutualidad.—Se recuerda que en las Escuelas de niñas donde funcione la Mutualidad escolar, la Junta directiva de la misma debe formarse de señoras.

Presupuesto.—Los Maestros ascendidos por antigüedad a mil pesetas, sólo tienen que formar el presupuesto adicional de diferencias por el segundo semestre, en diurno y en adultos.

Vacante.—Se anuncia por concurso de traslado y ascenso la plaza de jefe de la Sección administrativa de esta provincia de Guadalajara, por el término de quince días.

Relaciones.—La *Gaceta* del 8 del actual publicó la relación de Maestros y Maestras, aspirantes a las oposiciones turno libre en la Universidad de Zaragoza.

La del 7, la del rectorado de Valencia.

Junta.—Bajo la presidencia del Gobernador civil de la provincia quedó constituida la Junta provincial para la conmemoración del tercer centenario de la muerte de Cervantes, en la siguiente forma:

Presidente el Gobernador civil, vicepresidente el Coronel Director de la Academia, Tesorero el maestro decano Sr. Chueca, Secretario el Director de la Normal de maestros y vocales el Presidente de la Diputación, el Alcalde, el Arcipreste, el Director del Instituto, el catedrático de literatura del mismo, la Directora de la Normal de Maestras, y como amantes de la gloria de Cervantes el magistrado D. Máximo Arredondo y el abogado D. Tomás Bravo.

De la Prensa, deben formar parte dos señores, que no asistieron.

Escuelas.—En breve será concedida al Ayuntamiento de Murcia autorización para crear cuarenta y siete Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

Licencias.—Una vez más recordamos a los maestros, que a la instancia en solicitud de licencia, dirigida al Rector, se debe acompañar la hoja de servicios del interesado. Y como se cursa por la Inspección, hay que redactar un oficio en el que se diga que ésta la informe y le dé curso.

En la citada instancia se consignará la persona que se propone para suplir al Maestro durante su ausencia.

Proyecto.—El Ministro de Instrucción Pública, en el último Consejo de Ministros, habló de un proyecto de reformas de enseñanza, no dijo en qué grado y de que las pretensiones de los interinos eran aceptables unas y otras pugnaban con la legislación actual.

Suscripción.—Por Real orden publicada en el

Boletín Oficial del Ministerio, de 30 de Marzo, se interesa de todas las autoridades académicas, coadyuven por todos los medios a su alcance al fomento de la suscripción dedicada a erigir en Madrid un monumento a Cervantes, y al mayor esplendor de las solemnidades que han de celebrarse en toda España para conmemorar el 16 de Abril de 1916 el tercer centenario de la muerte del insigne autor del *Quijote*.

El Bósforo.—Su longitud total es de 31 kms.; la anchura máxima de 3,300 kms. y la mínima de 0,600 kms., midiendo 4,700 kms. en la boca Norte y 2,500 kms. en la boca Sur.

La profundidad mínima es de 27 metros y de 120 metros la máxima.

Decreto.—Se prepara, dicen, un Decreto creando un cuerpo de aspirantes aprobados en oposiciones a Escuelas primarias.

Servicios.—Se vuelve a declarar que los Regentes de Escuela Normal son Maestros públicos y sus servicios no pueden computarse para nada con los de Profesor numerario de las mismas.

Renuncia.—Ha renunciado la Escuela de Patronato de Atanzón el maestro D. Ezequiel Cortés.

Oposiciones.—La Universidad de Santiago publica en la *Gaceta* del 12 la relación de admitidos a las oposiciones turno restringido.

—La de Zaragoza, en dicha *Gaceta* publica la relación de Maestros y Maestras del mismo turno. No hay ninguna exclusión en aspirantes de esta provincia.

Concurso.—En el concurso rápido, la Universidad de Granada ha propuesto para la Escuela de Cerro-Gordo (Partalao), al maestro de Valtablado del Rio D. José González Ruiz. Los aspirantes D. Blas Poyatos, D.^a Consuelo Azpiazu, D.^a Dolores Rejano y D.^a Paz Palomo, no han sido propuestos para Escuela alguna.

—La Universidad de Zaragoza, por el mismo Concurso, ha propuesto para la Escuela de Sagides (Soria), a D.^a Francisca Granell Zapater, que sirve la de Ciruelos, de esta provincia.

Reclamación.—Llamamos la atención del Sr. Director general de Primera Enseñanza acerca de la postergación de que es objeto el maestro de Torrontetas en esta provincia D. Francisco Escalada, quien a pesar de tener reclamado de la Dirección el derecho a ascenso a 1375 pesetas, no consigue resultado alguno.

Esperamos del Sr. Bullón sea estudiada y contestada la reclamación del Sr. Escalada.

Cese.—En la Escuela de Tendilla ha cesado la maestra D.^a Luisa A. Menéndez.

—También ha cesado en la de Torija el maestro D. Pedro Sanz, por haber sido jubilado.

Un buen patriota.—En Segovia ha fallecido un señor, don Cándido Rey Albertos, y en su testamento dispone que se repartan entre los maestros más humildes de aquella provincia 80.000 pesetas en metálico.

El párrafo referente a dicho legado dice así:

«Sexto.—Lega, igualmente, la cantidad de ochenta mil pesetas en efectivo metálico a cincuenta maestros y treinta maestras de niños y niñas, respectivamente, que al fallecimiento del testador ejerzan escuelas públicas en propiedad en la provincia de Se-

govia y cuya dotación sea la más pequeña, siendo preferidos, en igualdad de circunstancias, los que lleven más años de ejercicio y en caso de que lleven igual tiempo dos o más, se dividirá, por igual entre ellos, la cantidad de mil pesetas que se lega a cada maestro o maestra, libre de todo impuesto de derechos reales. Este legado se distribuirá entre los cinco partidos judiciales de la provincia, a razón de diez maestros y seis maestras, y la presente cláusula se insertará en dos periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de los interesados, a fin de que hagan la correspondiente petición a los testamentarios, y éstos, por los medios que crean más oportunos, puedan hacer la adjudicación y entrega del legado, encareciendo a dichos testamentarios procuren hacer el pago, dentro del más breve plazo posible, una vez formada la relación de agraciados por sueldos y antigüedad.»

El Señor habrá premiado seguramente la grandiosa obra de caridad de D. Cándido Rey Albertos, y los agradecidos maestros a quienes ha beneficiado el legado, bendecirán eternamente la memoria del generoso donante.

El Consultor de los Bordados.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno.

— PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN ESPAÑA Y PORTUGAL —

Edición de lujo	Pts.	Edición económica	Pts.
1 año, o sean 24 cuadernos y 12 láminas al cromo.....	12	1 año, o sean 24 cuadernos..	7.00
6 meses, o sean 12 cuadernos y 6 láminas al cromo.....	7	6 meses, o sean 12 cuadernos	4.00
1 lámina al cromo.....	1	1 cuaderno suelto para los suscriptores	0.50

CON SUPLEMENTO DE DIBUJOS PICADOS, AUMENTA 8 Ptas. LA SUSCRIPCIÓN ANUAL Y 5 LA SEMESTRE

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACIÓN, plaza de San Esteban, 2.

El pago se hace adelantado.

Cesante.—Ha sido declarado cesante, a su instancia, nuestro amigo D. Emiliano Pablo Pérez, del cargo de oficial de Contabilidad de la Sección de Gerona.

Vacantes.—Lo están para ser provistas interinamente: por la Dirección general, la sustitución de Setiles y la interinidad de Rillo, por cese de la maestra D.^a Inocencia López.

De la Inspección.—La Maestra de Mohernando D.^a Cándida Ruiz, ha solicitado licencia para hacer oposiciones.

—La maestra interina de Tendilla D.^a Luisa Agueda Menéndez, ha renunciado a la Escuela por hallarse enferma.

—Notifican del pueblo de La Riba que el maestro D. Blas Poyatos se halla ausente de la Escuela.

—El maestro de Alique D. Anastasio Sancho, participa hallarse sin casa-habitación en dicho pueblo y solicita se le fije la residencia en el pueblo de Pareja.

—La Maestra de Rienda D.^a María de la Torre Fonseca, solicita licencia para hacer oposiciones.

—La Maestra de la Escuela de Villacadima se queja del estado ruinoso en que se halla el local-escuela.

—El Alcalde de Pelegrina solicita permiso para ser trasladado el local Escuela a otro edificio, por hallarse el actual en estado ruinoso.

CORRESPONDENCIA

Villalbilla.—E. R.—Recibido importe trimestre.
 San Sebastián.—P. S.—Idem de semestre.
 Escamilla.—R. A.—Contestado por correo.
 Ablanque.—A. V.—Idem.
 Anquela.—F. F.—Remitido número.
 Berninches.—M. V.—Entregadas copias.
 Villaseca.—A. B.—Remitidas.
 Anquela.—M. M.—Se la han enviado.
 Morenilla.—A. C.—Se la remitieron. Pudo extraviarse. Los títulos ya se le remitirán.
 Cubillejo.—D. S.—Está bien. No los ha entregado la Inspección.
 Miedes.—G. M.—Las hojas se reintegrarán. De nuevo se pide a Madrid el libro.
 Sacecorbo.—J. U.—Llegó tarde a nuestro poder. En el próximo.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
 COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
 Francia y Portugal

51 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTORES EN GUADALAJARA.. D. Julián Ramírez, e Hijo

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

(TINTAS PARA ESCRIBIR)

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MAYOR BAJA **8** GUADALAJARA
Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MAYOR BAJA, 8

Comercio de Antonio San Bernardino

MAYOR ALTA, 12 y 14. GUADALAJARA

— Teléfono número 2 —

SAN BERNARDINO	Paraguas.
SAN BERNARDINO	Pieles.
SAN BERNARDINO	Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO	Adornos.
SAN BERNARDINO	Guantes.
SAN BERNARDINO	Lanas para confecciones.
SAN BERNARDINO	Perfumería.
SAN BERNARDINO	Suizos y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO	Y MIL artículos más.

SEÑORES MAESTROS: He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación. Solo con la tinta en polvo **EUREKA** Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA.

NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

GRAN LIQUIDACION VERDAD

Por próximo traslado a la calle **Mayor baja (junto a la Administración de Loterías)**, se liquidan las existencias del **Bazar de la calle del Estudio, número 10, Sombrerería, Gorras, Calzados, Confecciones para caballero y niños y mil artículos más.**

TODOS DE INMEJORABLE CALIDAD
PRECIOS BARATÍSIMOS

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

- TEJIDOS Y NOVEDADES -
DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor
—baja, 1.—GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS=PRECIOS MARCADOS

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, canisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

LA AURORA.—Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS